



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 19 DE MAYO DE 2021

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICAR LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DOCTOR AROLDO QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO PONENTE DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA TUTELA INSTAURADA POR **TERESA HERNÁNDEZ ROMERO** CONTRA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LA PROVIDENCIA QUE SE DESCRIBE: **STC5578-2021** RADICACIÓN N.º 11001-22-03-000-2021-00442-01 (APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL DE DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO) BOGOTÁ, D. C., DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) RESULTADO: EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, **REVOCA EL FALLO IMPUGNADO Y, EN SU LUGAR, CONCEDE, CON ALCANCE PARCIAL,** EL AMPARO CONSTITUCIONAL AL DEBIDO PROCESO DE TERESA HERNÁNDEZ ROMERO, EN CONSECUENCIA, ORDENA A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES QUE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, TRAS I) DEJAR SIN VALOR NI EFECTO SU DECISIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ÚNICAMENTE EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DE LA EXCLUSIÓN RECLAMADA POR LA ACCIONANTE, Y II) CORRER EL TRASLADO DE RIGOR RESPECTO DEL ESCRITO DE «ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE HECHOS PARA LA EXCLUSIÓN» QUE ÉSTA PRESENTÓ EL 24 DE ABRIL DE 2018 (RADICADO 2018-01-194713), PROCEDA A ADOPTAR LA DECISIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA EN CUANTO AL RUEGO DE LA CENSORA, ATENDIENDO LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN ESTE FALLO. COMUNÍQUESE LO RESUELTO EN ESTA PROVIDENCIA A TODOS LOS INTERESADOS, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO, Y OPORTUNAMENTE ENVÍESE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Secretaría Sala de Casación Civil

EVENTUAL REVISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A TODAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA

EL 21 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00AM

VENCE: EL 21 DE MAYO DE 2021 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL